

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARA CONTRATOS DE OBRAS TRAMITADOS MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

062-ES-TA-0018

Páginas: 31

**ÍNDICE**

**N.º Expediente: CO-TA-22-007**

**Título: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de un almacén de grandes piezas desclasificables y de un edificio de desclasificación en el emplazamiento la CN. Sª Mª de Garoña**

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

PREPARADO: Javier Durán López	REVISADO: Esther García Tapias	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-----------------------------------	--	---	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	2

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: CO-TA-22-007**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la redacción del proyecto de ejecución y la ejecución de las obras de construcción de un almacén de grandes piezas desclasificables y de un edificio de desclasificación en el emplazamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña, así como llevar a cabo las pruebas de puesta en servicio de ambos edificios.

Conforme al artículo 234.2 de la LCSP el órgano de contratación ha aprobado el “*Anteproyecto de construcción de un almacén de grandes piezas desclasificables y un edificio de desclasificación*” (062-IDG-E-C-003).

La solución adoptada consiste en la construcción de dos edificios separados, pero colindantes, con estructura y cerramientos independientes y cimentación común, denominados como “Almacén de GP Desclasificables” y “Edificio de Desclasificación”.

Las técnicas de ejecución seleccionadas para la solución adoptada en el anteproyecto (estructura y cerramientos mediante elementos de hormigón prefabricados y cimentación pilotada) obligan a vincular el proyecto de ejecución a la empresa adjudicataria de las obras, ya que el despiece final y la conexión de los elementos estructurales de hormigón armado/pretensado prefabricado dependen de la aplicación industrial que el contratista seleccionado haga de este tipo de sistema constructivo; motivo por el cual, aspectos tales como el esfuerzo en la base de los pilares, el desarrollo de las secciones constructivas de fachadas, los detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de la obra, así como el propio cálculo estructural, requieren, obligatoriamente, de la aportación del contratista final responsable de las obras.

Además, el desarrollo de los detalles constructivos será el sistema de fijación estructural- paneles de hormigón que debe estar certificado/homologado, y los medios de manutención requeridos (4 puentes grúa de 25 toneladas) deben ser soportados por la estructura del edificio, lo que requiere de cálculos de resistencia adaptados a los equipos que vayan a instalarse. Consecuentemente, la situación precisa de los pilotes y su adecuación al resto de la estructura deben ser definidas en base a la demanda de esfuerzos reales que arrojen los cálculos estructurales anteriores.

Todo ello justifica que existen motivos de orden técnico que obligan necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras y, en consecuencia, a la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, conforme al artículo 234.1 de la LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	3

## 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que todas las actuaciones obedecen a un único proyecto y ninguna de ellas por separado atiende la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

## 3. N° del Proyecto

**No procede.** El alcance del contrato incluye la propia redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción objeto del contrato.

## 4. CPV

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

**45213200-5** Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales

## 5. Órgano de contratación

El órgano de contratación de este contrato es el Comité de Compras de Enresa.

### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

#### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 2.966.148,85 euros (IVA incluido), por el periodo de 13 meses de duración proyectada.

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	2.451.362,69
Importe IVA (21%)	514.786,16
<b>Total</b>	<b>2.966.148,85</b>

El presupuesto base de licitación comprende las dos tareas que componen el alcance del contrato y que son las siguientes:

- La redacción del proyecto de ejecución, así como la realización de un replanteo topográfico de la zona.
- La ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto de ejecución, la cual debe incluir el suministro, construcción, montaje, ensayos, pruebas y puesta en marcha de todos los elementos e instalaciones que la componen.

A continuación, se detalla la determinación de los precios de las dos tareas señaladas:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	4

## 1. La redacción del proyecto de ejecución y la realización de un replanteo topográfico de la zona.

La parte del presupuesto correspondiente a estas tareas se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados y las dedicaciones estimadas para completar las distintas actividades previstas, que se muestran en la tabla siguiente:

Perfiles	Dedicación estimada (horas)
Director de Proyecto	225
Arquitecto/Ingeniero (Diseñador)	495
Garantía de Calidad	180
Delineante	495
Control de documentos	180

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado como referencia, a efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito con fecha 12 de enero de 2023 (publicado en BOE 10 marzo 2023). De acuerdo con su artículo 22 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como señala su artículo 31 de Retribuciones. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles previstos para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio (especialización y capacitación de los perfiles, recursos materiales para prestar el servicio, etc.) con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se suponen también otros costes salariales del 40 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33 del convenio) para los trabajadores según su nivel, con los importes pactados para el año 2022. Dado que el servicio se prevé prestar durante el año 2023, se considera una actualización anual del 3,5%, según marca dicho convenio, al ser el porcentaje de variación anual de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha de 31/12/2022 del 5,7 %.

En la tabla siguiente se muestran los cálculos efectuados:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	5

Perfil	Nivel Convenio	Salario anual (Convenio año 2022) €	Actualización 2023 €	Factor de corrección	Salario Ajustado €	Costes salariales de la empresa 40% €	Costes generales y beneficio Industrial 25% €	Coste Total Anual €	Coste Horario €/h	Horas	Coste Horario €
Director de Proyecto	Nivel 1	24.717,14	28.026,85	3	84.080,55	33.632,22	29.428,19	147.140,96	82,11	225	18.474,75
Diseñador (Ing/Arquitecto)	Nivel 2	18.634,84	21.731,67	3	65.195,01	26.078,00	22.818,25	114.091,26	63,67	495	31.516,65
Garantía de calidad	Nivel 2	18.634,84	21.731,67	3	65.195,01	26.078,00	22.818,25	114.091,26	63,67	180	11.460,60
Delineante	Nivel 5	14.720,02	17.679,83	2	35.359,66	14.143,86	12.375,88	61.879,40	34,53	495	17.092,35
Control de documentos	Nivel 5	14.720,02	17.679,83	2	35.359,66	14.143,86	12.375,88	61.879,40	34,53	180	6.215,40
<b>Totales</b>										<b>1.575</b>	<b>84.759,75</b>

Para la realización del estudio del replanteo topográfico de la zona se estima el siguiente importe:

Concepto	Importe (€)
Realización de replanteo topográfico	<b>3.500</b>

**2. La ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto de ejecución, incluyendo el suministro, montaje, ensayos, pruebas y puesta en marcha de todos los elementos e instalaciones que la componen.**

Para el cálculo del presupuesto se toma como base el presupuesto de ejecución material reflejado en el "Anteproyecto de construcción de un almacén de grandes piezas desclasificables y un edificio de desclasificación" (062-IDG-E-C-003) que asciende a 1.985.800,79€, al que se ha añadido una partida del 13% de gastos generales y otra partida del 6% de beneficio industrial.

Presupuesto	Importe (€)
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.985.800,79
Gastos Generales (13 %)	258.154,10
Beneficio Industrial (6 %)	119.148,05
<b>Total Presupuesto de Licitación (IVA Excluido)</b>	<b>2.363.102,94</b>

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación se configura de la forma siguiente:

Costes Estimados	Importe (€)
1. Proyecto de ejecución y replanteo topográfico	88.259,75
2. Ejecución de la obra de construcción	2.363.102,94
<b>Total</b>	<b>2.451.362,69</b>

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	6

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (20%) (1a + 1b)	490.272,54
1a - Gastos Generales (14%)	343.190,78
1b - Beneficio Industrial (6%)	147.081,76
2. Costes Directos (80%)	1.961.090,15
<b>Total (1+2)</b>	<b>2.451.362,69</b>

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Descripción: 0062-TA-1.2.1. ACT. PREPARACIÓN EMPLAZAMIENTO (Posición presupuestaria: 502024)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe de la licitación por años (€)	Año 2023	Año 2024
	88.259,75	2.363.102,94

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se fija de forma mixta:

- **A tanto alzado** para las tareas relativas a la **redacción del proyecto de ejecución y replanteo topográfico**.

- **En cuanto a la ejecución de la obra, el precio se fijará en términos de precios unitarios para las partidas susceptibles de medición y de partidas alzadas, que quedarán recogidas en el proyecto que elabore el contratista** y que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones mensuales.

## 4. Posibilidad de Modificación: SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: **20%**.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: **No se establecen modificaciones a la baja**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	7

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- a. **Que el organismo regulador (CSN) incorpore algún requisito no previsto en la documentación de licencia presentada para su aprobación** (p.ej. medios de mantenimiento, requisitos del sistema de ventilación, etc.) **que implique la necesidad de modificar el proyecto de obra.**
- b. **Que, durante la fase de movimiento de tierras para la ejecución de cimentaciones y explanadas, se encuentren estructuras o instalaciones subterráneas no reflejadas en la documentación gráfica disponible y que sea necesario realizar las actuaciones correspondientes a fin adecuar el terreno al diseño del proyecto,** modificándose, cuando sea necesario, el proyecto de obra.
- c. **Que los puntos de conexión para los suministros de la nueva instalación** (electricidad, agua y comunicaciones) **no discurren como muestran los planos existentes o que su grado de deterioro haga necesarias actuaciones no previstas** para su conexionado.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **3.177.945,52 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido (2.451.362,69 euros), el importe correspondiente al porcentaje máximo de modificaciones previstas, fijado en un 20% (490.272,54 euros), más el 10% de exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP (236.310,29 euros, correspondiente al 10% de la partida del presupuesto base de licitación correspondiente a la ejecución de la obra).

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	2.451.362,69
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	490.272,54
10% exceso de medición	236.310,29
<b>Valor estimado</b>	<b>3.177.945,52</b>

Por su valor estimado, **el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.**

## 6. Revisión de precios:

No procede

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	8

## C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **13 meses**, que empezará a computar transcurrido el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de su formalización.

Este plazo de 13 meses se divide en las siguientes **fases**:

- **Un máximo de tres meses para la redacción del proyecto de ejecución.** El proyecto elaborado por el contratista será aprobado por el órgano de contratación, previa supervisión y replanteo previo, conforme a lo previsto en la LCSP. Si el supervisor formula observaciones, o solicita correcciones del proyecto, el contratista dispondrá de un máximo de 10 días hábiles para incorporarlas y entregar el documento resultante.

El contrato quedará suspendido entre la fecha en que el responsable de contrato de Enresa reciba de conformidad el proyecto y su aprobación por el órgano de contratación.

- Aprobado el proyecto se procederá, en el plazo máximo de un mes, a la firma del acta de comprobación de replanteo, lo que dará comienzo a **la obra de construcción que tendrá un plazo máximo de diez meses. Dentro de este plazo se realizarán las pruebas de puesta en servicio de equipos y elementos y se entregará el dossier final.** Una vez finalizada la obra y aceptado el dossier final se procederá a la recepción de la obra.

Se incluye a continuación un cuadro resumen con las fechas y periodos máximos más significativos durante la ejecución del contrato:

Actividad	Duración	Mes													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Inicio de contrato (Reunión de lanzamiento)	Día 1														
Redacción y aprobación del proyecto de ejecución	3 meses	1	2	3											
Ejecución de las obras de construcción	8 meses					1	2	3	4	5	6	7	8		
Pruebas de puesta en servicio	1mes													1	
Elaboración y aprobación del dossier final	1mes														1

### 2. Plazo para elaborar y presentar el proyecto

El plazo máximo para llevar a cabo la redacción del proyecto de ejecución será de **3 meses** a contar desde la entrada en vigor del contrato.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	9

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación: Ordinaria

Tratándose de un contrato de obras por un valor estimado de 3.177.945,52 euros, la licitación se tramita mediante **procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP)**, ya que existen en este sector empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan; por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la realización de las actuaciones objeto del contrato.

##### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

**No procede.** El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes

##### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

**No procede.** El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes

##### 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite

##### 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **tres (3) archivos electrónicos**:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática (archivo C), podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación**

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato a los licitadores, en el supuesto de que concurra a la licitación alguna empresa que haya participado de algún

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	10

modo en la redacción del *Anteproyecto de construcción de un almacén de grandes piezas desclasificables y un edificio de desclasificación* (062-IDG-E-C-003), se estará a lo dispuesto en el artículo 70 de la LCSP, pudiendo llegar a acordarse su exclusión de la presente licitación. Se procederá de igual modo con las empresas licitadoras vinculadas con una empresa que haya participado en dichos trabajos de redacción.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del licitador que participó en la preparación del contrato, se le dará audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Se exigen las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

**Los contratistas deberán figurar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).**

A efectos acreditativos, **se deberá aportar copia de la inscripción en el citado Registro.**

### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

De conformidad con el artículo 77.1 a) de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la naturaleza de las obras a ejecutar, los licitadores deberán estar clasificados en el siguiente grupo de clasificación definido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

**Grupo C** (Edificaciones)

**Subgrupo 2** (Estructuras de fábrica u hormigón)

**Categoría 5** (cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros)

**La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.** El certificado **deberá acompañarse de una declaración responsable** de los licitadores **en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.**

**No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo,** ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, **sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme se señala en los apartados siguientes:**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	11

### 3. Solvencia económica y financiera

Dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera aportando su clasificación como contratistas de obras en el grupo, subgrupo y categoría de conformidad con lo indicado en el apartado E.2.

En el caso de **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán **acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe de 1.000.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio **se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 4. Solvencia técnica y profesional

Dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia aportando su clasificación como contratistas de obras en el grupo, subgrupo y categoría de conformidad con lo indicado en el apartado E.2.

En el caso de **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia técnica y profesional por los siguientes medios:

- a) **Relación de obras de objeto similar al del contrato ejecutadas** en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el título, el destinatario público o privado de los mismos, las fechas y el importe de presupuesto de ejecución material estimado.

Deberá acreditarse la realización de, **al menos, cinco (5) obras ejecutadas en los últimos cinco años donde al menos uno de ellos sea de un importe igual o superior a 1.985.000,00 euros**.

Forma de acreditación:

La relación de obras, con la información indicada, deberá presentarse en el siguiente formato:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	12

Título	Cliente	Fecha de inicio de obra	Fecha de fin de obra	Duración (en meses)	Importe del presupuesto de ejecución material (PEM)

Junto con la relación, se acompañarán los correspondientes certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario

- b) **Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para fase de ejecución de la obra**, formado por los siguientes perfiles:

Los siguientes perfiles deberán contar con los requerimientos especificados para cada uno de ellos a continuación:

#### Jefe de Obra

.- Titulación universitaria: **grado o titulación como ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ingeniería civil, ingeniería industrial o arquitectura.**

Se acreditará mediante la **presentación del título universitario** (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación universitaria no se haya obtenido en universidades españolas).

.- Experiencia laboral mínima: **tres (3) años con funciones de jefe de obra**. Al menos una de las obras en la que haya actuado como jefe de obra estará relacionada con la construcción de edificios con estructura prefabricada.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Jefe de obra						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	13

### **Encargado de obra**

.- Formación académica: **formación profesional de grado superior en el ámbito de la construcción o la obra civil.**

Se acreditará mediante la **presentación del título correspondiente** en centros de formación homologado (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

.- Experiencia laboral mínima: **tres (3) años como encargado de obras.**

La experiencia se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Encargado de obras						

### **Responsable de Calidad y Medioambiente**

.- Titulación universitaria: **grado o titulación como ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ingeniería civil, arquitectura, sanidad o seguridad y medioambiente.**

Se acreditará mediante la **presentación del título universitario** (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación universitaria no se haya obtenido en universidades españolas).

.- Experiencia laboral mínima: **tres (3) años como responsable de calidad y medioambiente en obras civiles** de cualquier ámbito.

La experiencia se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	14

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Responsable de calidad y medioambiente en obras civiles de cualquier ámbito.						

### **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales**

.- Titulación universitaria: **grado o titulación como ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, o ingeniería y arquitectura.**

Se acreditará mediante la **presentación del título universitario** (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación universitaria no se haya obtenido en universidades españolas).

.- Formación específica: **Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial o ergonomía y psicología aplicada.**

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologado (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España)

.- Experiencia laboral mínima: **tres (3) años ejerciendo funciones de técnico de prevención de riesgos laborales o coordinador de seguridad y salud en obras de construcción** de cualquier ámbito.

La experiencia se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Técnico de prevención de riesgos laborales en obras de construcción de cualquier ámbito						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	15

**(\*) Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.**

(Los datos personales incluidos en las tablas de experiencia se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

#### 5. Adscripción de medios:

No se exige

#### 6. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

Están **sujetas a nivel II** de garantía de calidad **todas las actividades relativas a la redacción del proyecto de obra, así como la ejecución de las partidas de obra relativas a las telecomunicaciones y la realización de las pruebas de puesta en marcha y funcionamiento del sistema de ventilación.**

Están **sujetos a nivel III** de garantía de calidad **el resto de los trabajos de ejecución de obra.**

En consecuencia,

#### **Respecto al Nivel II:**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) se **deberá presentar uno de estos tres documentos:**

- o **Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II** y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o **Fotocopia del Informe de Evaluación (IE)** en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o **En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor.**  
El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	16

adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

### **Respecto al Nivel III:**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, prevista en el apartado K del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad), se **deberá presentar uno de estos 4 documentos:**

- o **Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior** (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o **Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor** para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o **Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001** emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o **En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor.** El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	17

exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP

## 7. Garantía provisional:

No se exige

## F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Cada licitador **deberá incluir en el archivo electrónico B la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:**

Se deberá aportar una **memoria** cuya extensión no deberá superar las 40 páginas, en formato A4, con tipo y tamaño de fuente Arial 11. Dicha memoria **contendrá lo siguiente:**

- 1- **Descripción de las principales actividades y los procesos constructivos propuestos**, tomando como referencia el “Anteproyecto de un almacén de grandes piezas desclasificables y un edificio de desclasificación” (062-IDG-E-C-003)
- 2- **Programa de trabajo integrado** (elaboración de proyecto de ejecución y ejecución de las obras de construcción), **que incluya un diagrama de Gantt**, la descripción de las interrelaciones y coordinación entre las distintas actividades e hitos principales.
- 3- **Organización del equipo de trabajo**, en las fases de elaboración del proyecto de ejecución y de ejecución de la obra de construcción, así como las medidas de coordinación propuestas entre ambas fases.

La propuesta técnica deberá incluir los apartados detallados, que permitan valorar la proposición conforme a los “Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor” detallados en el epígrafe H.1. del presente documento.

**La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. “Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y H.4. “Puntuación máxima oferta económica” del presente documento. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.**

## G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula:**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	18

Los licitadores deberán presentar **la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 5** del lote correspondiente (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No

#### H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

##### 1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

Se otorgarán hasta un **máximo de 49 puntos** en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

##### 1. Descripción de las principales actividades y los procesos constructivos propuestos, tomando como referencia el “Anteproyecto de un almacén de grandes piezas desclasificables y un edificio de desclasificación” (062-IDG-E-C-003) **(hasta 25 puntos)**.

Se valorará:

##### 1.1. El nivel de detalle y el grado de adecuación y coherencia en la metodología constructiva propuesta por el licitador para la ejecución de las obras. **(hasta 10 puntos)**.

##### 1.2. El nivel de detalle y el grado de adecuación y coherencia de las propuestas de medidas de eficiencia energética que se vayan a incluir en el proyecto de ejecución, orientadas a que la operación y mantenimiento de ambos edificios tengan el mínimo consumo energético posible, así como la justificación de su viabilidad técnica y económica. **(hasta 15 puntos)**.

##### 2. Descripción detallada del programa de trabajo integrado (elaboración de proyecto de ejecución y ejecución de las obras de construcción), que incluya un diagrama de Gantt, la descripción de las interrelaciones y coordinación entre las distintas actividades e hitos principales. **(hasta 12 puntos)**.

Se valorará:

##### 2.1. El nivel de detalle de las actividades, sus hitos principales, el camino crítico y la coherencia temporal que garantice el cumplimiento del plazo de ejecución. **(hasta 6 puntos)**.

##### 2.2. La identificación de fechas de los entregables y la coherencia con las actividades propuestas en apartado 2.1. **(hasta 6 puntos)**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	19

### 3. Organización del equipo de trabajo (hasta 12 puntos).

Se valorará:

**3.1. La concreción y el nivel de detalle en la definición y descripción de la organización de los perfiles de trabajo relacionados con la elaboración del proyecto de ejecución, incluyendo la descripción de las funciones a desempeñar y su vinculación y funciones a desarrollar durante la fase de ejecución de las obras de construcción. (hasta 6 puntos).**

**3.2. La concreción y el nivel de detalle en la definición y descripción de la organización y coordinación de los grupos de trabajo por disciplina (civil, eléctrico, mecánico, etc.) durante la ejecución de las obras de construcción. (hasta 6 puntos).**

#### 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

**Las ofertas que obtengan una puntuación inferior a 24,5 puntos en el conjunto de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se considerarán técnicamente insuficientes y quedarán excluidas de la licitación y no pasarán a la segunda fase de valoración de ofertas (criterios evaluables mediante fórmulas).**

#### 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase):

Se otorgarán **hasta un máximo de 15 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

**1.- Se valorará, con hasta un máximo de 5 puntos, la experiencia del perfil Jefe de obra en tareas de supervisión y ejecución de obras civiles en emplazamiento nucleares, del modo que se indica a continuación:**

- Experiencia de **6 meses: 1 punto**
- Experiencia **superior a 6 meses e inferior o igual a un año: 2 puntos**
- Experiencia **superior a un año e inferior o igual a 2 años: 3 puntos**
- Experiencia **superior a 2 años e inferior o igual a 3 años: 4 puntos.**
- Experiencia **superior a 3 años: 5 puntos.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	20

En el caso de licitadores **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, dado que deben acreditar su solvencia técnica y profesional conforme al apartado E.4 del presente documento, **la experiencia del Jefe de obras a valorar deberá referirse a obras distintas a las que correspondiera acreditar como tal solvencia.**

La experiencia que valorar se acreditará cumplimentando la tabla que figura en el Anexo 5 (modelo de criterios técnicos), donde se indicará el perfil cuya experiencia se valora y en la que se hará constar las instalaciones o proyectos, las actividades o tareas realizadas y la duración de estas, en meses.

La obra objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeta a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia del jefe de obra se convierte en un elemento fundamental de garantía del cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia de este perfil en la supervisión y ejecución de obras civiles en emplazamiento nucleares.

**2.- Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la ampliación de la garantía técnica de los puentes grúa ofertada** sobre el plazo de 24 meses de garantía exigida, del modo que se indica:

Se asignará un máximo de 5 puntos a la proposición que oferte una mayor ampliación de plazo de garantía técnica de los puentes grúa, **hasta un máximo de 96 meses de ampliación (8 años) que se establece como umbral de saciedad.** Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad simple.

**La ampliación de garantía ofertada se deberá expresar en meses.**

**3.- Se valorará con 5 puntos** a las ofertas que contemplen **el compromiso de entrega, junto con el dossier final de calidad, de un modelo 3-D, realizado bajo metodología BIM, de las obras ejecutadas** (almacén de grandes piezas desclasificables y edificio de desclasificación, que incluye la zona de oficinas y servicios).

#### **4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).**

Se asignará un **máximo de 36 puntos a la oferta económica, distribuyéndose la puntuación del siguiente modo:**

- **6 puntos a la oferta más baja en la partida “Proyecto de ejecución y replanteo topográfico”,** puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	21

- **30 puntos a la oferta más baja en la partida “Ejecución de las obras de construcción”, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.**

La puntuación total de las proposiciones será la suma de la puntuación obtenida para cada partida.

**El importe ofertado para cada partida no podrá superar los siguientes importes máximos:**

**.-Proyecto de ejecución y replanteo topográfico: 88.259,75 euros, IVA excluido.**

**.-Ejecución de las obras de construcción: 2.363.102,94 euros, IVA excluido.**

Las ofertas presentadas deberán contener la totalidad de las partidas indicadas. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados incluirán todos los costes en que se pudieran incurrir, excepto el IVA, y se expresarán con un máximo de dos decimales.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica** debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el **Anexo 4 al PTCA**.

#### **5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

A efectos de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se aplicará al importe ofertado para cada partida de forma independiente, en función del número de licitadores, lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP cuando la oferta incurra en valores anormales o desproporcionados en cualquiera de las dos partidas.

#### **6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen

### I. GARANTÍA DEFINITIVA

#### **1. Constitución de garantía: Si se exige**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	22

**2. Garantía complementaria:** No se exige

J. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL:

**No procede**

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **El contratista** fomentará el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de las obras, para lo cual **deberá disponer y ejecutar un plan de medidas para el mantenimiento de las condiciones medioambientales de polvo y ruido**. Esta condición especial de ejecución es conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, **el contratista será responsable de que la gestión de los residuos se realice con un gestor autorizado, quedando obligado a entregar, al responsable del contrato, los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados**

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II y III).**

**Nivel II:** todas las actividades relativas a la redacción del proyecto de obra, así como para la ejecución de las partidas de obra relativas a las telecomunicaciones y la realización de las pruebas de puesta en marcha y funcionamiento del sistema de ventilación están sujetas al nivel II de garantía de calidad y deberán responder a un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

**Nivel III:** el resto de los trabajos de ejecución de obra están sujetos al nivel III de garantía de calidad y deberán responder a un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá presentar uno de los documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial **a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II y III de garantía de calidad.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	23

#### M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, **el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al organismo regulador (CSN).**

- **El contratista dispondrá de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución de las obras**, los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones. El contratista se comprometerá a que, **en caso de fallo, avería o malfuncionamiento de cualquier maquinaria, equipo o programa informático, dicha maquinaria, equipo o programa informático será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.**

- **El contratista dispondrá de personal para la gestión de la documentación administrativa y técnica, del proyecto y de la obra**, en cumplimiento de los procedimientos operativos de Enresa.

- El contratista se comprometerá a que, **en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignado al contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional en el presente pliego, y los aspectos valorados en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales.**

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

Se **consideran tareas críticas y por tanto deben ser realizadas directamente por el contratista principal** las siguientes tareas: **las propias de la organización de la ejecución de la obra en la instalación** (jefatura de obra) **y las relacionadas con el cumplimiento del Programa de Calidad Específico**, ya que sólo la conformidad entre el proyecto, la ejecución de la obra y el cumplimiento del programa de calidad garantizan la correcta construcción de los edificios y que tanto éstos, como los nuevos equipos y elementos, mantendrán en el tiempo los estándares de calidad exigidos.

El resto de las tareas son subcontratables.

En el caso de subcontratación de tareas no críticas, se indicará en el Anexo 4 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

#### O. PENALIDADES

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, **se establecen los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**, que dará lugar a las penalidades específicas descritas a continuación:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	24

### Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

**1.- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo dedicado a la ejecución de la obra en caso de ausencias, licencias, permisos o bajas médicas superiores a 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por día laborable y perfil.**

El cumplimiento del ANS se reportará en el informe mensual de seguimiento de la obra.

**2.-El retraso en la entrega del proyecto de ejecución respecto al plazo máximo fijado dará lugar a una minoración en los pagos de 500 euros por cada día laborable de retraso en que se haya incurrido.**

**En caso de que el supervisor del proyecto emita uno o varios informes con observaciones que obliguen a incorporar modificaciones en el mismo podrá dar lugar a una minoración en la factura de 2.000 euros por informe emitido.**

**3.- El retraso en la entrega del proyecto revisado, en caso de que el órgano supervisor solicite cambios en el proyecto, respecto al plazo máximo de 10 días hábiles fijado en el presente anexo dará lugar a una minoración en la factura de 500 euros por día laborable.**

#### P. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

**No procede.**

**En el presente contrato no se cederán datos personales ni la ejecución del contrato implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento**

#### Q. PLAZO DE GARANTÍA:

Se establece un plazo de garantía de **24 meses**, a partir de la recepción de la obra.

#### R. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

#### S. FORMA DE PAGO

Dado que el objeto del contrato engloba tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras, la facturación se realizará del siguiente modo:

#### **Partida: Proyecto de ejecución y replanteo topográfico**

Se procederá al pago del precio ofertado por el contratista relativo a la partida Proyecto de ejecución y replanteo topográfico, a la consecución de los siguientes hitos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	25

1. Realización de replanteo topográfico.

Se efectuará el pago del 5% del precio de la partida, una vez recibido de conformidad el informe de replanteo topográfico.

2. Entrega del proyecto de ejecución.

Se efectuará el pago del 35 % del precio de la partida, una vez recibido de conformidad por el responsable de contrato el proyecto de ejecución, completo con todos sus apartados y firmado, previo a la supervisión de este.

3. Aprobación del proyecto por el órgano de contratación

Se efectuará el pago del 60% del precio de la partida, una vez aprobado el proyecto por el órgano de contratación.

**Partida 2: Ejecución de obra de construcción**

Durante la ejecución de la obra de construcción los pagos serán mensuales. El contratista emitirá, al comienzo de cada mes, la certificación de obra correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior. Una vez aprobada la certificación por parte la Dirección de Obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que será remitida a Enresa para su pago.

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

Para realizar una correcta y adecuada oferta se recomienda a los licitadores que visiten la instalación. La solicitud de visita deberá realizarse con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha fin de presentación de ofertas. Para concretar el día de visita, deberán dirigir una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico [jdul@enresa.es](mailto:jdul@enresa.es)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	26

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-TA-0018	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	28

#### ANEXO 4

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de..... expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Descripción	Importe máximo licitación sin IVA	Precio ofertado (Sin IVA) euros, máximo dos decimales
1. Proyecto de ejecución y replanteo topográfico	88.259,75 €	
2. Ejecución de la obra de construcción	2.363.102,94 €	

**NOTA:** Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	29

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO1:	SI	NO	Nº meses de experiencia, en su caso
Experiencia del perfil Jefe de Obras en supervisión y ejecución de obras civiles en emplazamientos nucleares (*)			

CRITERIO 2:	SI	NO	Nº meses de ampliación de garantía ofertados, en su caso
Ampliación de la garantía técnica de los puentes grúa sobre el periodo de 24 meses (2 años) exigido, hasta un máximo de 96 meses (8 años) de ampliación.			

CRITERIO 3:	SI	NO
Compromiso de entrega, junto con el dossier final de calidad, de un modelo 3-D, realizado bajo metodología BIM, de l		

(\*) Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla correspondiente al perfil ofertado:**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TA-0018	0	Junio 2023	30

Nombre y apellido del perfil:						
Puesto que va a ocupar en el equipo de trabajo:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha Fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº meses)
Experiencia del Jefe de obra en supervisión y ejecución de obras civiles en emplazamientos nucleares. (**)						

*Se incluirá la tabla del perfil ofertado. No será valorado el criterio correspondiente a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.*

*Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.*

*(Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).*

**(\*\*)** En el caso de licitadores **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, **la tabla correspondiente a la experiencia del perfil ofertado deberá referirse a obras distintas a las que correspondiera acreditar como solvencia técnica de conformidad con el apartado E.4**

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0018	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 31
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de .....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA